IG02

INCORPORACIÓN. CONDICIONALIDAD

Área: Medio Ambiente (M)

Modalidad: Presencial

Duración: 10 horas

Plazas: 60 alumnos

Contenido

1. DESTINATARIOS 3

1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos. 3

1.2. Criterios de selección de los alumnos. 3

2. OBJETIVOS. 3

3. NORMATIVA 3

4. PROGRAMA. 4

4.1. Teoría. 4

4.2. Práctica 4

5. DISTRIBUCIÓN HORARIA 4

6. REQUISITOS DE PERSONAL 4

6.1. Coordinador 4

6.2. Personal docente 5

7. MATERIAL NECESARIO 5

7.1. Manual 5

7.2. Material necesario para la teoría 5

7.3. Material necesario para la práctica. 5

8. REQUISITO DE LAS AULAS 6

8.1. Aula de teoría 6

Acción formativa

8.2. Aula de prácticas. 6
8.3. Campo de prácticas. 6
9. EVALUACIÓN. 6
9.1. Requisito para poder realizar la evaluación. 6
9.2. Evaluación. 6
9.3. Normas de ejecución de la evaluación. 6
10. CUALIFICACIÓN 6
11. CONVALIDACIONES 6
12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS. 7

Acción formativa

1. DESTINATARIOS

Agricultores, ganaderos, trabajadores forestales jóvenes de menos de 41 años de edad que se hayan incorporado recientemente a la agricultura, lo estén haciendo o tengan previsto hacerlo en un futuro.

1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través de la línea de ayuda correspondiente al intercambio de conocimientos y actividades de información (7201), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia, los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través de la Intervención 7201 en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

- El solicitante es mujer: 5 puntos.
- El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.
- Otros: x puntos.

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

2. OBJETIVOS.

El objetivo perseguido con este curso es dar a conocer a los agricultores y ganaderos, a los jóvenes agricultores y ganaderos, a los titulares forestales, a otros gestores de tierras y a las PYMES de las zonas rurales de la Región de Murcia, el concepto de condicionalidad en los ámbitos de medio ambiente, buenas condiciones agrarias y medioambientales, salud pública y fitosanitaria, bienestar animal y zoosanidad, así como cualquier otro requisito legal de gestión que afecte a su explotación.

3. NORMATIVA

Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

Acción formativa

4. PROGRAMA.

4.1. Teoría.

Tema 1: Medio Ambiente. (2 horas)

Tema 2: Buenas condiciones agrarias y medioambientales. (2 horas)

Tema 3: Salud pública y Fitosanidad. (2 horas)

Tema 4: Bienestar animal. (2 horas)

Tema 5: Servicio de asesoramiento a explotaciones agrarias y PYME´S del medio rural. (2 horas)

4.2. Práctica

No procede

5. DISTRIBUCIÓN HORARIA

	Horas
Horas totales	**10**
Horas teóricas	10
Horas prácticas sin uso de maquinaria o equipos	
Horas prácticas con uso de maquinaria o equipos	
Horas evaluación	
Horas presenciales	
Horas no presenciales	

6. REQUISITOS DE PERSONAL

6.1. Coordinador

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

RC.1 Tiene una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con la gestión de la formación o con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

Acción formativa

6.2. Personal docente

El profesorado para impartir esta acción formativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

RP.1 Tienen una formación pedagógica adecuada según se recoge en el artículo 3.8 de la Orden de Homologación en vigor del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica o ha participado en la acción formativa "FD01 Formación didáctica" impartida por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

RP.2 Tienen una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

RP.3 Tienen una titulación de: Grado o Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Agrónomo, Grado o Licenciado en Veterinaria, Grado o Licenciado en Ciencias Medioambientales, Grado o Licenciado en Biología.

7. MATERIAL NECESARIO.

7.1. Manual

No existe manual editado por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. El mismo será realizado por parte de la entidad organizadora de la acción formativa, con un máximo de 100 folios.

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El Manual deberá llevar impresa en la portada la fuente de cofinanciación del PEPAC, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

7.2. Material necesario para la teoría

A cada alumno se le hará entrega como mínimo del siguiente material didáctico: carpeta, block notas 25 folios mínimo y bolígrafo azul.

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Todo el material didáctico deberá llevar serigrafiada la fuente de cofinanciación del PEPAC, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

7.3. Material necesario para la práctica.

7.3.1. Material para mostrar en la práctica.

No procede.

7.3.2. Material para los alumnos que hacen la práctica.

No procede.

Acción formativa

7.3.3. Maquinaria y equipos necesarios.

No procede.

8. REQUISITO DE LAS AULAS

8.1. Aula de teoría

El aula cumplirá todos los requisitos legales de aplicación dentro de su actividad y dispondrá de:

RAT.1 Una superficie mínima de 2m^2/alumno.

RAT.2 Aseos.

RAT.3 Mesas y silla para cada uno de los alumnos y el profesor. En el caso de los alumnos será válida silla con pala en lugar de mesa y silla.

RAT.4 Pizarra.

RAT.5 Ordenador.

RAT.6 Proyector y pantalla de proyección.

8.2. Aula de prácticas.

No procede.

8.3. Campo de prácticas.

No procede.

9. EVALUACIÓN.

9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.

Para poder realizar la evaluación el alumno tendrá que haber asistido al menos al 90% de la duración total de la acción formativa (contando las horas necesarias para la realización de la evaluación).

9.2. Evaluación.

La evaluación del alumno se llevará a cabo mediante un sistema de evaluación continua en la que no se permitirá la ausencia, incluso por motivos justificados, a más del 10 % de las horas totales del curso.

9.3. Normas de ejecución de la evaluación.

No procede.

10. CUALIFICACIÓN

- Certificado de suficiencia.

Acción formativa

11. CONVALIDACIONES

Esta acción formativa es válida para la acreditar la capacitación y competencia profesional adecuada exigida en la ayuda destinada a los jóvenes agricultores así como para la acreditación de la formación exigida como asesor del Servicio de Asesoramiento a Explotaciones agrarias.

12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.

No procede.

Acción formativa